



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2021-MDT/ALC

El Tambo, 13 de abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 208-2021-MDT/GM, de fecha 09 de abril del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 126-2021-MDT/GAJ, de fecha 08 de abril del 2021, suscrito por Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 063 -2021-MDT/GPP, de fecha 07 de abril del 2021, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la Ordenanza Municipal N° 003 -2021-MDT/CM/SO de fecha 25 de marzo del 2021 y el Artículo 9° del Reglamento de Rendición de Cuentas en Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de El Tambo, sobre aprobación del Cronograma y la Convocatoria de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y,

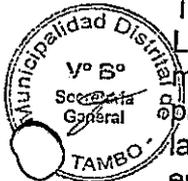
CONSIDERANDO:

Que, nuestra Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad; así mismo, la Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27783, en su Título III, Aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, artículo 148° señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado; asimismo la Ley 28056 - LEY MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, en su Artículo 11° establece que Los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad.

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la Gestión Pública.

Que, el artículo 9° del Reglamento de La Audiencia Pública de Rendición De Cuentas de la Municipalidad Distrital de El Tambo, aprobado con Ordenanza Municipal N°





Municipalidad Distrital de
El Tambo
El pueblo primero

003-2021-MDT/CM/SO del 25 de marzo del 2021 dispone que, la Convocatoria de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas mediante Decreto de Alcaldía que será publicada en el diario de mayor circulación local, con una anticipación de diez (10) días calendarios, y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponibles y a través del Portal Institucional www.munieltambo.gob.pe; así mismo el presente artículo señala que el Alcalde aprobará el Cronograma y la Convocatoria de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas mediante Decreto de Alcaldía.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Convocatoria y el Cronograma de Rendición de Cuentas en Audiencia Pública virtual correspondiente a los años fiscales 2019 y 2020, conforme al siguiente detalle:

CONVOCATORIA A LA RENDICION DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS FISCALES 2019 Y 2020

El Alcalde de la Municipalidad Distrital del Tambo, en cumplimiento a las normas legales vigentes;

CONVOCA

las instituciones públicas y privadas, al Consejo de Coordinación Local Distrital, sociedad civil organizada y ciudadanía en general del distrito de El Tambo a la **RENDICION DE CUENTAS 2019 - 2020 EN AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL**; que se desarrollara conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	FECHA
DIFUSION	
Convocatoria y cronograma de la Rendición de Cuentas en Audiencia Pública Virtual	Del 15 al 18 de abril del 2021
Inscripción de participantes por la página web: www.munieltambo.gob.pe	Del 19 al 23 de abril del 2021
REALIZACION DE LA AUDIENCIA	
A través de la plataforma del FACEBOOK de la Municipalidad Distrital de El Tambo, Hora: 9:00 a.m.	Lunes 26 de abril del 2021

INFORMES: PÁGINA WEB: www.munieltambo.gob.pe

NOTA: La fecha y hora programada para la Rendición de Cuentas años fiscales 2019 y 2020 en Audiencia Pública Virtual, es de estricto cumplimiento.

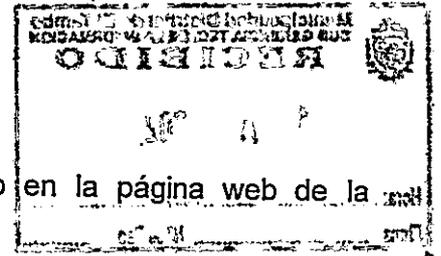
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto en el diario local de mayor circulación y a la Sub Gerencia de





Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

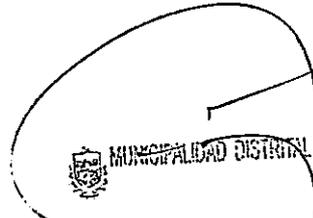
Tecnologías de la Información, la publicación del mismo en la página web de la Municipalidad: www.munieltambo.gob.pe.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de esta audiencia pública a través de los medios de comunicación masiva de mayor alcance y cobertura en la jurisdicción.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO
 Carlo Victor Curisínche Eusebio
 ALCALDE